

Estudios sectoriales

ANÁLISIS SECTORIAL: Libranzas

Agosto de 2017



Autor: Jairo Olarte

Contenido

1. Introducción	3
2. Descripción de la oferta.....	6
3. Descripción de la demanda	10
4. Descripción del mercado internacional	12
5. Negociación en Bolsa.....	12
6. Precios de mercado y sus fuentes	12
7. Conclusiones y recomendaciones.....	13
8. Referencias	15
9. Glosario	16

1. Introducción

La Bolsa, tiene como objetivo, determinar la viabilidad económica de la inscripción y negociación en Bolsa, de los productos que conforman este sector. Para ello, este documento describe las condiciones económicas del mercado interno y externo, y responde a la posibilidad de que los productos sirvan como subyacente en diversos negocios que se realizan en Bolsa.

La libranza¹ es una “orden de pago que se da, ordinariamente por carta, contra alguien que tiene fondos a disposición de quien la expide” y en Colombia se considera un “Crédito de consumo de libre inversión con fuente de pago”, específicamente, esta fuente de pago proviene del salario de un trabajador.

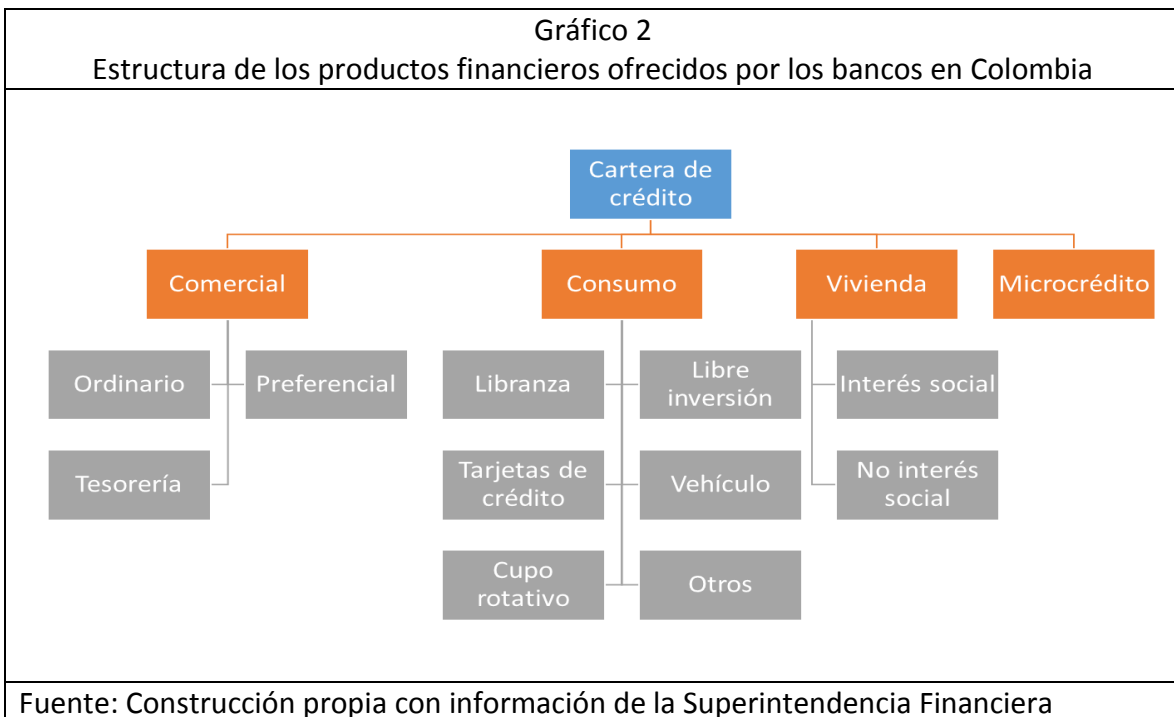
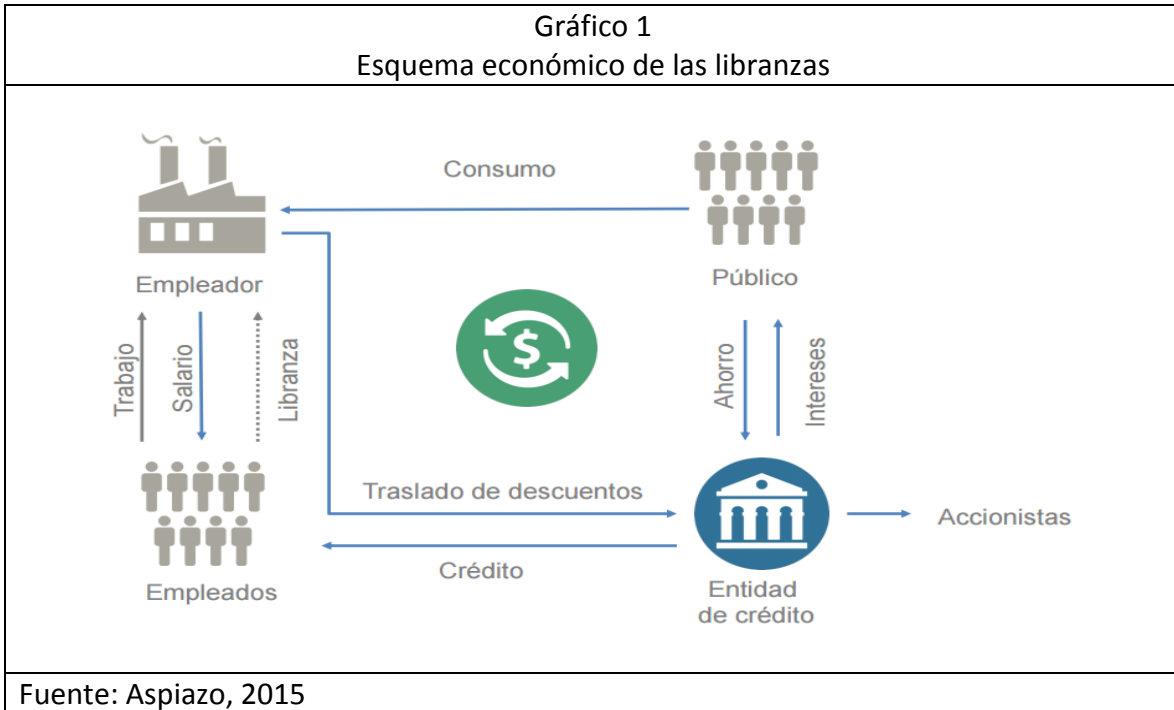
Sin embargo, históricamente la libranza en Colombia era un título valor contemplado como tal desde 1821 y definido en el Código de Comercio en 1887, que rigió hasta que un estudio de 1967 no le incluyó en el conjunto de títulos valores colombiano y por tanto en la reforma de 1971 se eliminó de la norma. En otros países de Latinoamérica, como menciona Valderrama (2016), si se mantiene el estatus de título valor a las libranzas.

El gráfico 1 muestra el esquema de las libranzas, con sus diferentes intervinientes. Los empleados trabajan en las empresas de los empleadores y reciben de estos un salario en contraprestación por el trabajo. Las entidades de crédito otorgan créditos a los empleados y firman el contrato de la libranza de tal como que el empleador traslada directamente los descuentos de nómina asociados al pago del crédito hacia la entidad de crédito.

En ese sentido, la libranza hace parte del conjunto de los productos financieros que ofrecen entidades de crédito en el país, como se muestra en el gráfico 2.

Actualmente, la regulación de las libranzas en Colombia está dada por la ley 066 de 2010 “Formalización y generación de empleo” que buscó formalizar los mecanismos de créditos, anticipos, deducciones, retenciones o compensaciones sobre el salario de los empleados (Castro, 2016), de común acuerdo entre los empleadores y sus trabajadores, dando un marco legal al mecanismo de libranzas. Posteriormente, en 2012, se promulgó la ley 1527 regulando específicamente los descuentos de nómina o “libranzas”. Uno de los elementos más importantes de esta ley fue la creación del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas, con el fin de comprobar la existencia de los actores involucrados, aun que este solo empezó a operar en 2015.

¹ <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=libranza>



Finalmente, en 2016 se promulgó el decreto 1348 de 2016, el cual reguló la actividad de la libranza, en términos de revelación de información y gestión de riesgos, por parte de entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Dos grandes problemas se han generado durante esta década en relación con las libranzas y pese a la regulación, estos problemas han ido más allá de los alcances normativos.

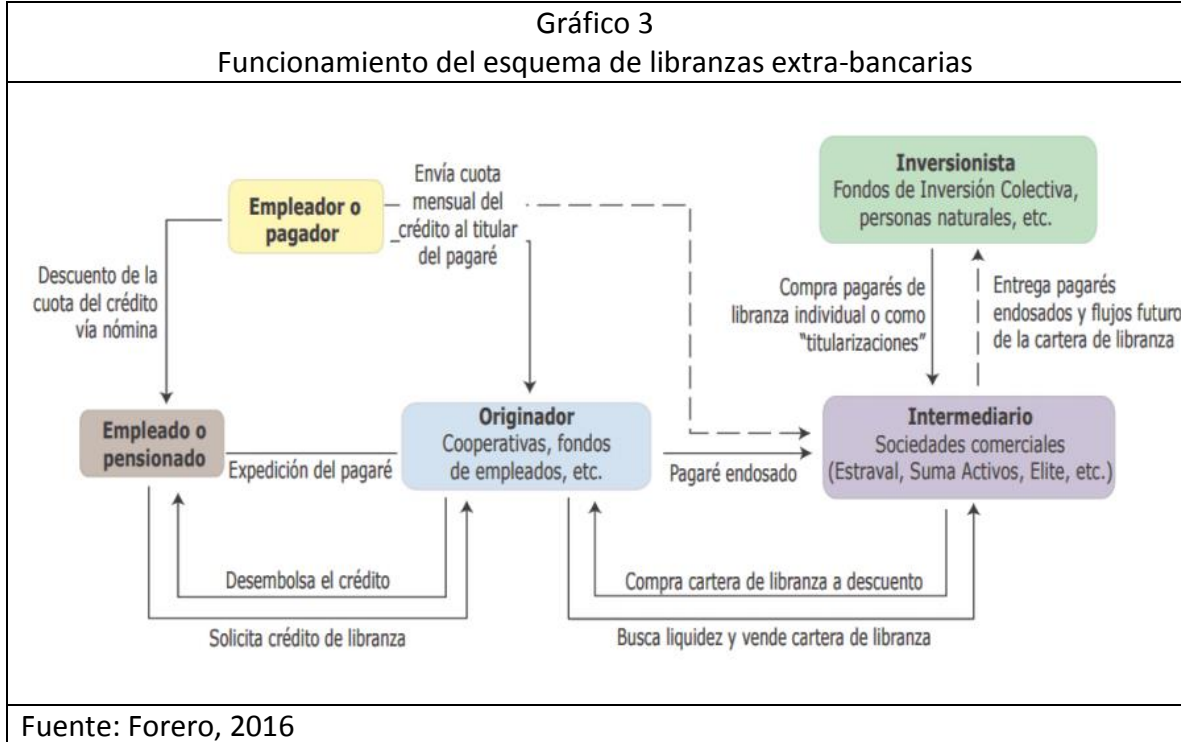
El primero corresponde a la existencia de entidades que ofrecen créditos no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales, no pueden ofrecer mecanismos de ahorro al público, dada la regulación colombiana. En ese sentido, su fuente primordial de recursos debería ser capital propio de la empresa y las ganancias del negocio.

El segundo, es la existencia de un “mercado secundario” de las libranzas en que la entidad que otorga el crédito le vende a un tercero los flujos de pago del crédito, es decir, vende la porción de la libranza que está pendiente de pago. De este modo, se consiguen dos objetivos: se mitigan riesgos respecto a la cartera de la libranza cediéndola a otros inversionistas; o se intermedia en las tasas entre la que se cobra al empleado y la tasa que se vende al inversionista.

Dado que la regulación no identifica a las libranzas como título valor, Valderrama (2016) explica que la libranza como tal no puede ser cedida. En cambio, a la libranza se le vincula un pagaré, que si es un título valor y por tanto puede circular, para que exista la cesión del “pagare-libranza”.

Esta última parte no está bien regulada, por lo que se crean ciertos vacíos jurídicos, que han sido aprovechados en el pasado, por algunas entidades que ofrecen el crédito para ejecutar operaciones fraudulentas. Esto, porque legalmente, la libranza no genera mérito ejecutivo, sino el pagaré. Pero el pagaré, muchas veces no es endosado en la operación de venta al inversionista, por lo que el inversionista queda descubierto para poder cobrar al empleado los flujos de pago correspondientes.

Así mismo, una gestión inadecuada del riesgo de pago que existe en estas operaciones, puede hacer que entidades de crédito no vigiladas por la Superintendencia Financiera tengan dificultades de caja. Aquí se ha descubierto que algunas de esas entidades violan la ley en cuanto a que generan captación masiva de recursos, funcionando como fondos de inversión en las libranzas. Esta actividad no está autorizada para estas entidades.



El gráfico 3 muestra un esquema del mecanismo en el cual intermediario como Estraval, Suma y Élite, entidades que fueron intervenidas entre 2015 y 2016, actuaba para descontar en el “mercado secundario” de los “pagarés-libranzas”.

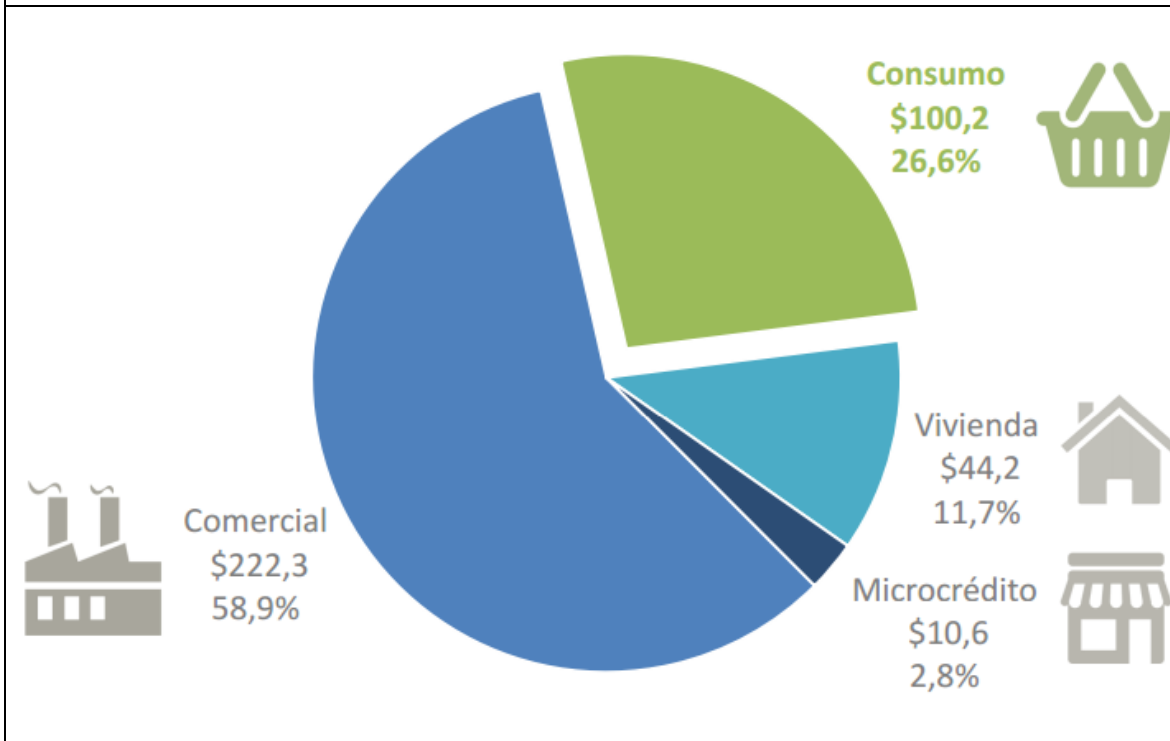
2. Descripción de la oferta

A continuación se describe la oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional, canales de distribución, disponibilidad bien sea nacional o importado.

La oferta de créditos de libranza se divide entre la bancaria y la no bancaria. La primera es contabilizada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los reportes de las entidades financieras vigiladas. En cambio la segunda es desconocida, debido a que la información del Runeol no está disponible al público.

De acuerdo con los datos de la Superfinanciera, el crédito de consumo en Colombia alcanzó un saldo de cartera de \$100 billones de pesos en 2015 y representa un 27% de la cartera de crédito total del país (Gráfico 4).

Gráfico 4
Cartera de crédito en Colombia



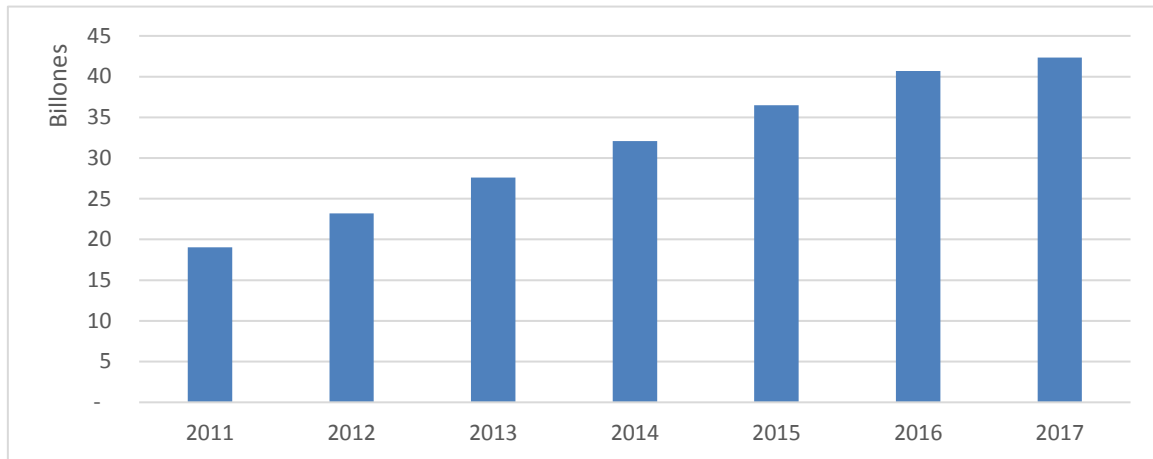
Fuente: Aspiazo, 2015

Dentro de los créditos de consumo, la cartera de libranzas ha ido creciendo en forma importante durante los últimos años, pasando de \$19 billones en 2011 a \$42 billones en mayo de 2017 y pasando del 31.5% del crédito de consumo en 2011 al 36% entre 2015 y 2017, como lo muestran los gráficos 5 y 6.

Una característica relevante de las libranzas es su bajo nivel de riesgo, medido con la calidad de cartera, que se ha mantenido desde 2010 en un nivel del 2%, muy inferior al nivel de otros créditos de consumo que tienen niveles del 6.9%. Durante 2017 se ha notado un leve deterioro de la cartera, llegando a un nivel del 2.6%.

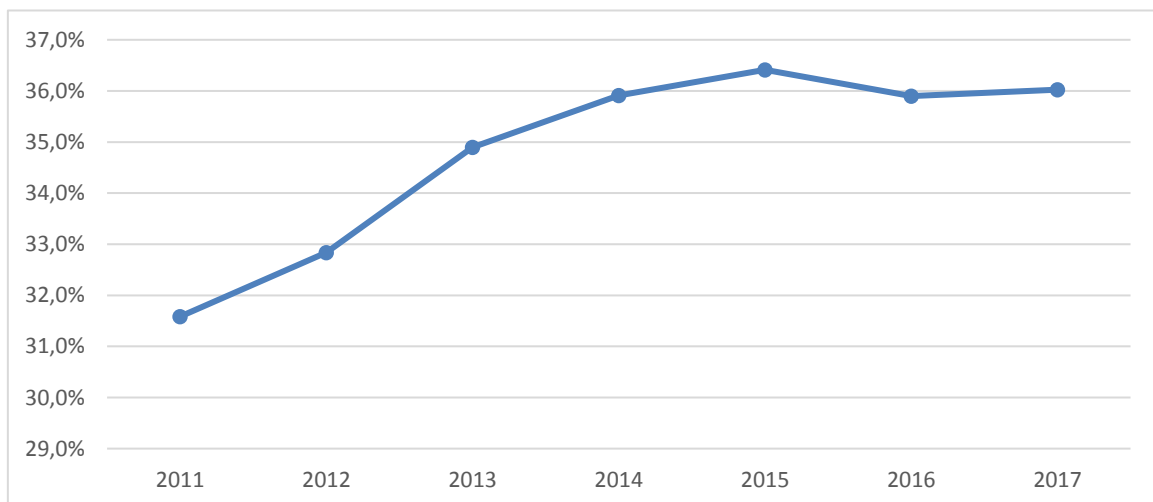
Por su gran atractivo, muchas entidades financieras participan de este mercado, tanto Bancos, como Corporaciones Financieras, y Cooperativas. En total 31 entidades de las 47 vigiladas por la Superintendencia Financiera hacen negocios de libranza. La mayoría está concentrado en los bancos. Los siete principales concentran casi el 80% de la cartera a mayo de 2017.

Gráfico 5
Evolución de la cartera de crédito de libranza
2011-2017*

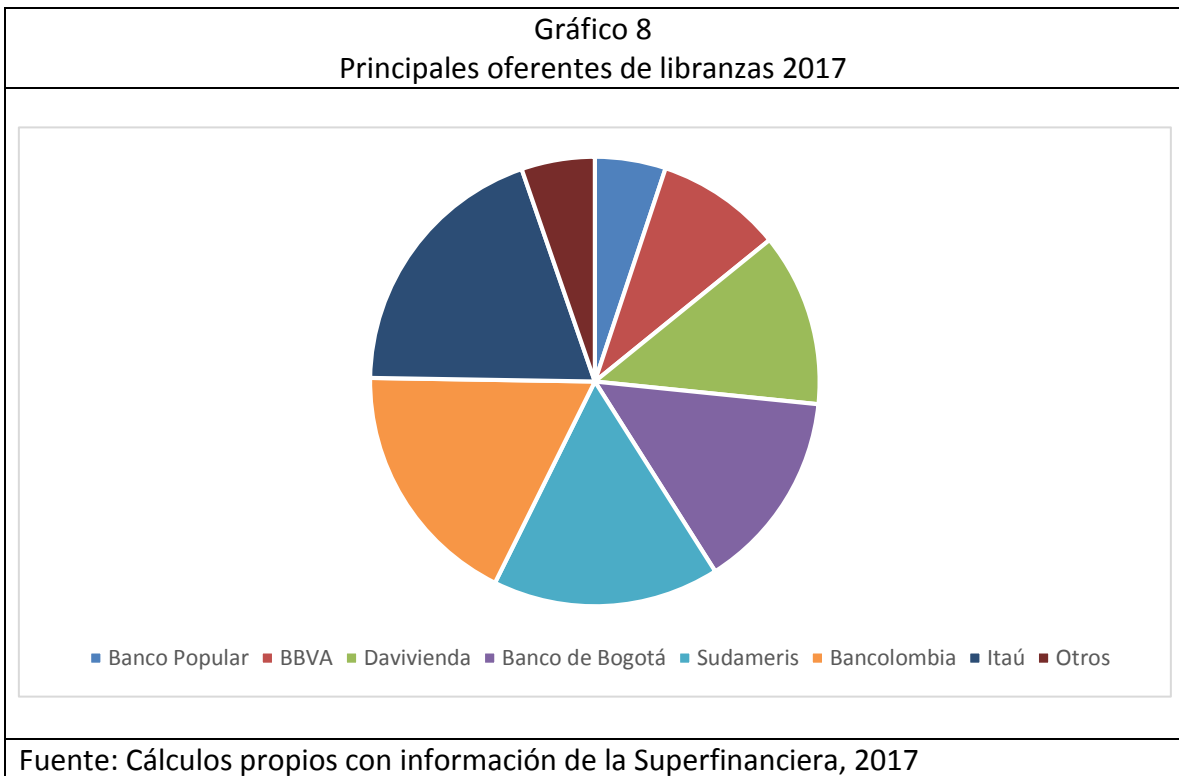
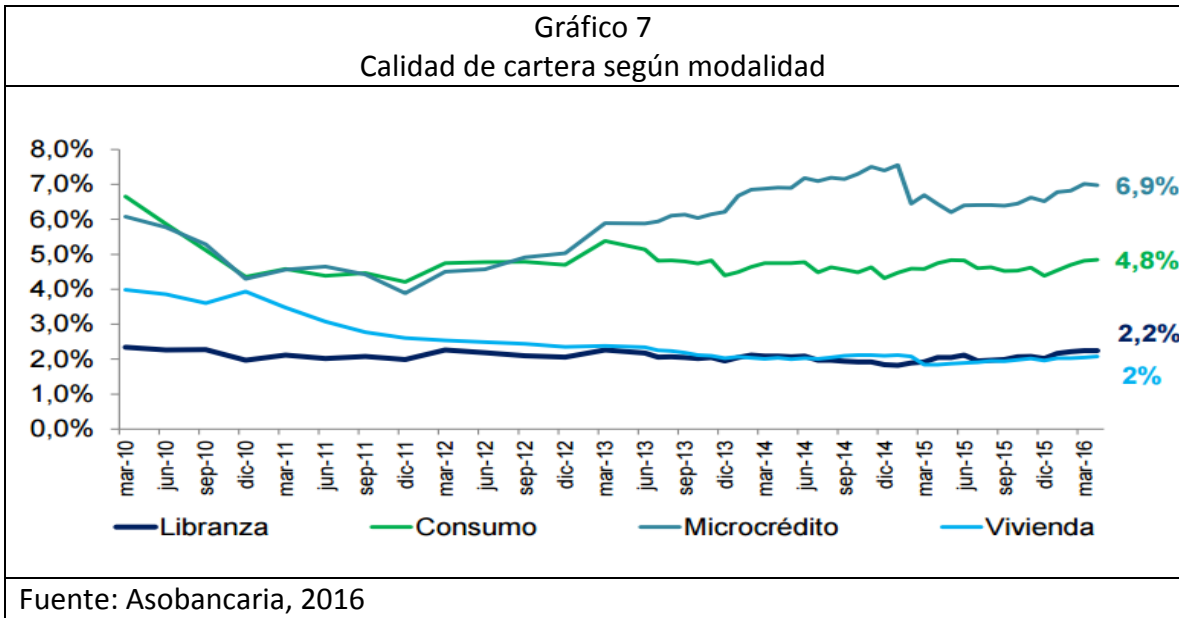


* Cifras hasta mayo de 2017
Fuente: Superfinanciera, 2017

Gráfico 6
Proporción de la cartera de libranza en el total de la cartera de consumo
2011-2017



* Cifras hasta mayo de 2017
Fuente: Cálculos propios con información de la Superfinanciera, 2017



El Banco Popular tiene una cartera de \$8 billones de pesos puesta en libranzas, mientras que Coltefinanciera que es la entidad que menos cartera de libranza tiene, equivale a \$1,132 millones de pesos.

Un factor relevante a tener en cuenta en la oferta es la gran cantidad de créditos aprobados. En 2017, desde enero hasta mayo, han sido aprobados 427 mil créditos de libranza, por un valor de \$10.9 billones de pesos, a un promedio de \$24 millones el valor del crédito.

3. Descripción de la demanda

En este capítulo se describe la demanda nacional, indicando aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como, cuantificación de la demanda nacional, principales demandantes en el mercado nacional e internacional cuando sea relevante, de acuerdo con el objetivo de la inscripción.

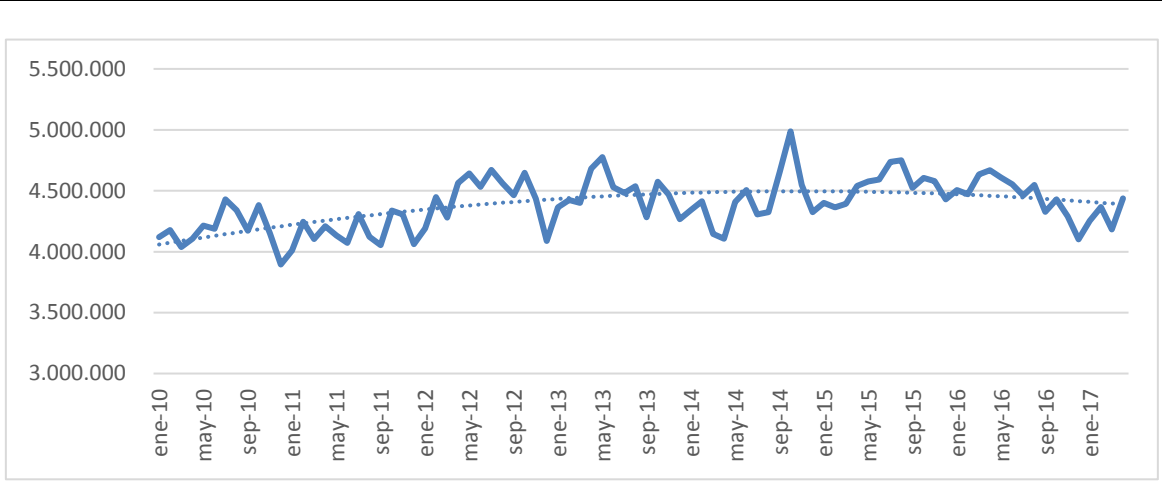
La demanda por créditos de libranza está en los trabajadores formales que pueden demostrar las siguientes características para ser admitidos en este tipo de negocio:

- Existencia de los ingresos
- Estabilidad de los ingresos
- Estabilidad del pagador
- Estabilidad del empleado
- Suficiencia de los ingresos
- Voluntad de pago

De acuerdo con las cifras del DANE de empleados particulares y del gobierno y eliminando los subempleados, el total de empleos formales que podrían adquirir un crédito de libranza está entre los 4 y los 4.5 millones de personas. El pico se alcanzó a finales de 2014, con 4.5 millones de empleos formales y por la situación económica está descendiendo.

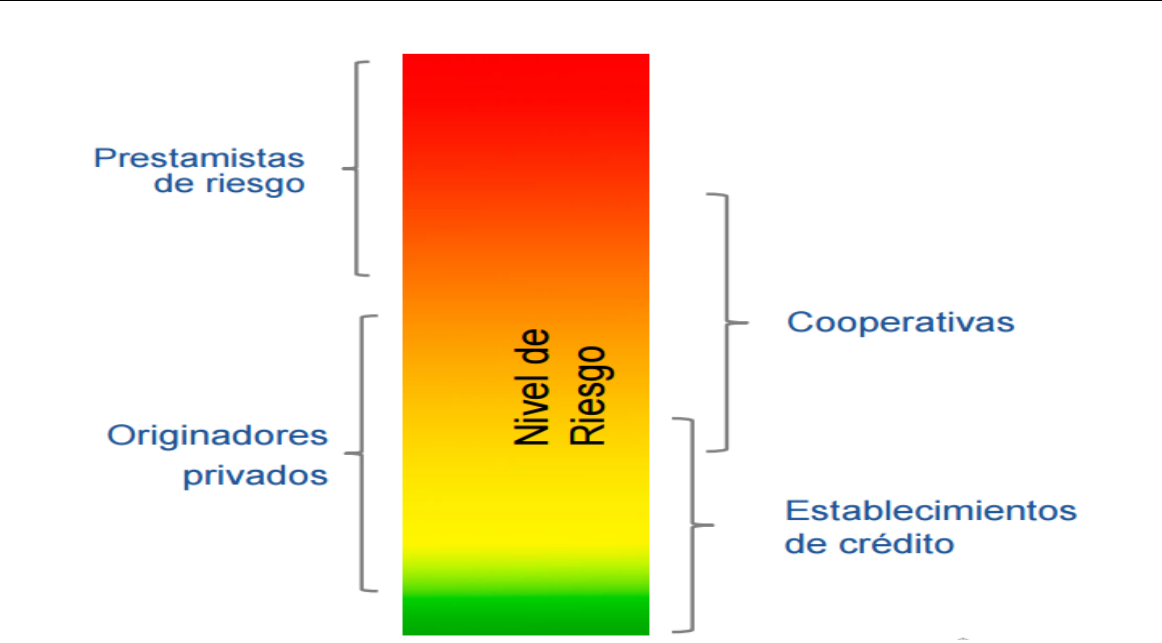
De acuerdo con el nivel de riesgo que ofrecen los potenciales demandantes de estos créditos, se ha determinado que estos acuden a cuatro grupos de prestamistas. Los establecimientos de crédito y las cooperativas formales ofrecen cuando los niveles de riesgos son bajos y medios. Si los perfiles son de riesgo medio, entidades privadas diferentes a los bancos también están capturando a los clientes. Y los prestamistas de alto riesgo se ocupan de los perfiles más riesgosos (gráfico 10).

Gráfico 9
 Evolución del empleo formal en Colombia 2010-2017*



* Cifras hasta abril de 2017
 Fuente: Cálculos propios con información del DANE

Gráfico 10
 Perfil de riesgo de los clientes



Fuente: Aspiazo, 2015

4. Descripción del mercado internacional

A continuación se describe el mercado internacional, cuando los precios internacionales de los productos o servicios a inscribir tienen una fuerte incidencia sobre el precio nacional o cuando las negociaciones que se pueden realizar en Bolsa van a estar relacionadas con el comercio internacional de los productos del sector.

No es un servicio transable, por lo que el servicio a nivel internacional no tiene relación con el nacional.

5. Negociación en Bolsa

En este capítulo se hace una estimación de la cantidad y valor de los negocios en bolsa que se estima podrían derivarse de la inscripción de los productos del sector.

Hasta el momento, en la Bolsa Mercantil no ha existido un producto similar a las libranzas, si bien hay productos financieros como los repos de CDM. Y en el pasado hubo productos financieros como la venta de facturas (similar al factoring), los contratos a término, el descuento de contratos de exportación y las cesiones de derechos al pago.

De acuerdo con los datos observados, anualmente se están aprobando en el sistema financiero formal cerca de un millón de créditos de libranza. Así, quedan 3 millones de potenciales clientes por atender.

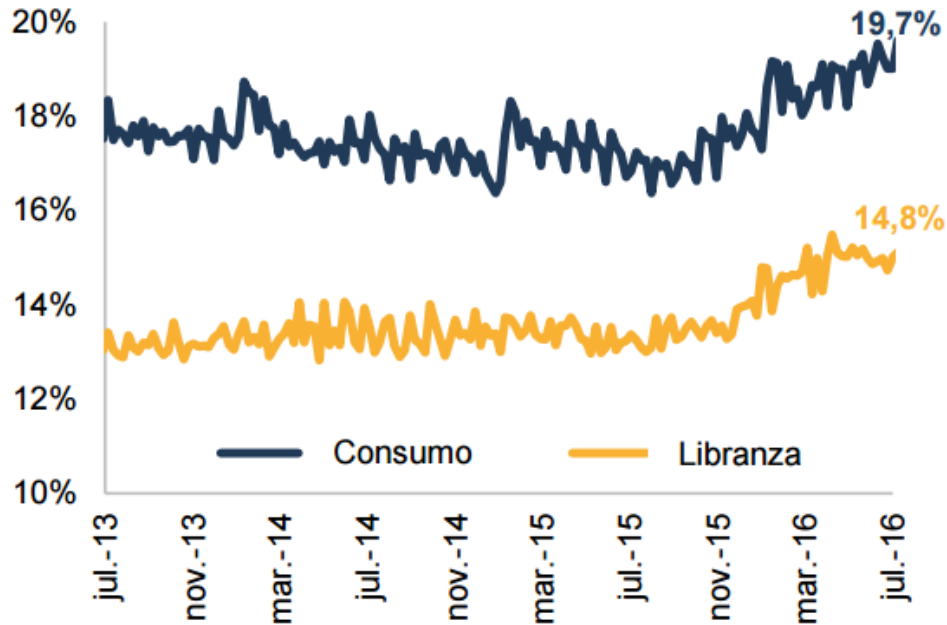
Las cifras provistas no permiten determinar si todos estos clientes podrían necesitar el producto. Sin embargo la alta tasa de crecimiento indica que si hay una gran necesidad. Teniendo en cuenta la distribución del ingreso en Colombia, se podría esperar que haya 2 millones de clientes potenciales (con ingresos y conocimientos suficientes para acceder al producto), por lo que el mercado potencial es muy grande, equivalente al menos a otros \$24 billones de desembolsos anuales. De acuerdo con la definición que se dé al producto, podría definirse el tamaño de los negocios.

6. Precios de mercado y sus fuentes

En este capítulo se informan cuáles son los precios actuales de mercado de los productos o servicios del sector y se indica si se cuenta con información relacionada con el comportamiento de los precios o aspectos relevantes a tener en cuenta sobre la formación de los precios.

Gráfico 11

Evolución de las tasas de interés del crédito de consumo y las tasas de las libranzas



Fuente: Asobancaria, 2016

Los créditos de libranza tienen su precio especificado en términos de tasas de interés. Como lo muestra el gráfico 11, las tasas de las libranzas se mantuvieron relativamente estables entre 2013 y 2015 y empezaron a subir en 2016 conforme las tasas del Banco de la República subieron.

En todo caso, las tasas de libranzas están habitualmente unos 400 puntos básicos por debajo de la tasa de los créditos de consumo.

7. Conclusiones y recomendaciones

El mercado de libranzas tiene un alto potencial de negocios, si se considera que aún hay una porción de la demanda por explotar. Esto lo están haciendo tanto Bancos como entidades de crédito privadas no vigiladas por la Superintendencia Financiera. Con un potencial de negocios de unos \$40 billones anuales en desembolsos, y bajos niveles de riesgo, las libranzas ofrecen un panorama positivo para las entidades financieras que quieran incursionar en este sector.

Por su parte, los cambios normativos ocurridos ayudan a centralizar la información sectorial, para prevenir los fraudes. Sin embargo aún hay mucho que recorrer en materia de transparencia de las cifras de las entidades no vigiladas por la Superfinanciera.

8. Referencias

Valderrama, Claudia, 2016. La banca en la sombra en Colombia: la utilización de la libranza como instrumento especulativo, sin la debida protección al inversionista. Análisis de las consecuencias de esta falla del mercado financiero. Universidad Católica de Colombia. Disponible en <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/3265/4/LA%20BANCA%20EN%20LA%20SOMBRA%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Castro, Santiago, 2016. La libranza en Colombia: Más allá de Estraval. Asobancaria. Semana Económica. No 1056. Disponible en <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/1756764/Asobancaria%20Eventos/Asobancaria%20-%20Semanas-Economicas/Sem- 1056.pdf>

Superfinanciera, 2017. Saldo de cartera por producto. Consultado en <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61036> el 9 de agosto de 2017

Superfinanciera, 2017. Desembolsos / aprobaciones. Consultado en <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61037> el 9 de agosto de 2017

Supersociedades, 2016. ABC del decreto 1348 de 2016. Consultado en http://www.supersociedades.gov.co/prensa/Documentos_publicaciones/2016/ABC%20Decreto%20Libranza.pdf el 9 de agosto de 2017.

Superfinanciera, 2014. Actualidad del sistema financiero colombiano.

Aspiazo, Juan Carlos, 2015. Libranzas en Colombia: Evolución reciente y perspectiva. Estructuradora, consultores y proyectos. Consultado en <http://cicloderiesgo.com/12.juan-carlos-aspiazo.pdf> el 9 de agosto de 2017.

Forero, Orlando, 2016. Libranzas en Colombia: Una herramienta para la inclusión y la profundización financiera. Asobancaria. Consultado en http://www.colcob.com/web2/images/eventos2016/12congreso/memorias/orlando_forero_libranza_memorias.pdf el 9 de agosto de 2017.

9. Glosario

Sistema de registro en Bolsa: El mercado de Registro de Facturas de la Bolsa Mercantil de Colombia genera un impacto positivo para el país, al permitir que vendedores de bienes o productos agrícolas, pecuarios y agroindustriales, con hasta un grado de transformación, tengan acceso a recursos financieros no bancarios al poder diferir el pago de la retención en la fuente.

Este es un servicio que ofrece la Bolsa Mercantil de Colombia a los agricultores y productores de la agroindustria que les permite obtener financiación rápida y de bajo costo. En este proceso, la Bolsa obtiene información de las transacciones realizadas en la compra venta de productos, lo que permite calcular los precios promedios semanales de los principales productos y ofrecer información de los precios registrados en el día, de otros commodities con menores volúmenes de registro.

Este mecanismo le permite al vendedor de bienes o productos de origen agrícola o pecuario, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, diferir el pago de la retención en la fuente a través del registro de sus facturas, en un sistema ofrecido por la Bolsa, en virtud de lo consagrado en el Decreto 1555 de 2017.

Operación forward: Este mecanismo ofrece un sistema confiable y útil que le permite al vendedor de un producto agropecuario pactar la venta futura de su producto, y al comprador, obtener la seguridad del producto que desea adquirir. Este mecanismo es una operación de entrega a futuro. La entrega debe realizarse después de 30 días y hasta máximo 360 días de haberse realizado la operación en Bolsa como se debe fijar en las condiciones del contrato. Se paga contra la entrega del producto al vencimiento del forward.

Forward con FAG: El mercado de operaciones de forward con FAG funciona bajo el respaldo del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) de Finagro y de la Bolsa Mercantil de Colombia. Este mecanismo ofrece un sistema confiable y útil que le permite al vendedor de un producto agropecuario recibir un pago anticipado, y al comprador, obtener la seguridad de cubrir ese pago.

Este mecanismo es una operación de entrega a futuro y pago (parcial) anticipado. La entrega debe realizarse después de 30 días y hasta máximo 360 días de haberse realizado la operación en Bolsa como se debe fijar en las condiciones del contrato. El pago de un porcentaje de la operación se realiza máximo 3 días después de celebrada de operación. El porcentaje restante se paga contra la entrega del producto al vencimiento del forward. En este mercado se pueden negociar todos los subyacentes aprobados en la circular p-20 de 2016 emitida por Finagro.

Repo sobre CDM: El mercado de Repos sobre Certificados de Depósito de Mercancías (CDM) de la Bolsa Mercantil de Colombia genera un impacto positivo para el país, al permitirle a propietarios de mercancías certificadas por un Almacén General de Depósito (AGD) obtener financiación no bancaria de manera inmediata constituyendo como garantía la misma mercancía. Por su parte, para los inversionistas este mercado representa una alternativa de colocación de recursos que cuenta con el respaldo de la mercancía representada en el CDM y de los esquemas de seguridad propios de este tipo de operaciones.

La operación en la Bolsa Mercantil de Colombia corresponde a la venta inmediata y recompra a plazo de Certificados de Depósito de Mercancías (CDM), expedidos por un AGD, que representan una determinada cantidad y calidad de un producto. Así mismo, estas operaciones se rigen por la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 (Parte 2, Libro 36, Título III Artículos 2.36.3.1.1 a 2.36.3.1.17), y el Reglamento de la Bolsa. A estas operaciones aplica el principio de finalidad establecido en la Ley 964 de 2005.

Se pueden adelantar operaciones Repo sobre subyacentes que cuenten con inscripción en el Sistema de Inscripción de Bolsa (SIBOL) y con la aprobación del Comité de Riesgos de la Bolsa.

Mercado de Compras Públicas -MCP-: Es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para atender las necesidades de contratación de las Entidades Estatales, el Mercado de Compras Públicas es una modalidad de Selección Abreviada por medio de la cual las entidades estatales pueden adelantar negociaciones con el objetivo de adquirir bienes, productos y/o servicios que se encuentren sometidos a los criterios de estandarización.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y al público en general condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos y/o servicios que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Gestor del Mercado de Gas Natural: Es el ente encargado de gestionar los mercados Primario y Secundario de Gas Natural en Colombia, según lo reglamentó la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.

El Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia es el responsable de recopilar, centralizar y hacer pública la información transaccional y operativa del sector, para optimizar el uso de infraestructura de suministro y transporte, lo que permitirá darle más transparencia al mercado.

Es un agente facilitador, pero no participa en los negocios; no es intermediario ni ejerce funciones de control o sancionatorias. Opera bajo principios de neutralidad, transparencia, objetividad e independencia.